

OFORD .: N°29450 Antecedentes .: Presentación de 21.10.11. Materia · Informe. SGD .: Santiago, 15 de Noviembre de 2011 De: Superintendencia de Valores y Seguros A: Gerente General Se ha recibido en este Servicio la presentación de doña I quien solicita la intervención de esta Superintendencia, por los motivos que expone, que dicen relación con la negativa de esa compañía en indemnizar el siniestro que afectó a doña que su representada habría fundado en que el plazo para presentar gastos habría expirado, en virtud del seguro de salud contratado por la Sobre la materia, cabe considerar lo siguiente: - La asegurada se realizó una operación de histerectomía total el 27 de julio y fue dada de alta el 29 de julio. - En el momento que tuvo los documentos que le otorgó su sistema de salud los remitió a la oficina de personal, que sería la encargada de entregar y clasificar los documentos y entregar a la corredora los documentos que luego son llevados a la compañía de seguiros. - Los documentos habrían sido presentados erróneamente en entidad con la cual se encuentra vigente el seguro colectivo a contar del 01.08.11. - La solicitud de la asegurada fue rechazada por el 29.09.11 por ser gasto fuera de cobertura. - Inmediatamente de tenerse conocimiento del error se remitió a esa compañía, que rechazó el siniestro por presentación extemporánea.

- Ante ello, se requirió a la emisión de un certificado en que daría cuenta de la

- Que, dadas las circunstancias de hecho por las cuales se presentó extemporáneamente

recepción y retensión de los antecedentes

en esa compañía, y que no serían imputables a la asegurada, se estima existen razones suficientes para reconsiderar su decisión.

- Por otra parte, cabe considerar que la eventual presentación extemporánea de los antecedentes, dadas las características del caso, la naturaleza de la cobertura involucrada y no existiendo información de un agravamiento de los efectos del siniestro, no guardarían proporcionalidad con la eventual aplicación por el incumplimiento de la sanción de privación del derecho a la indemnización.

Por lo señalado, dadas las particularidades del caso, le agradeceré evaluar alternativas de solución a la reclamación e informar fundadamente sobre ello a este Servicio.

La respuesta al oficio debe ser realizada a más tardar el : 29/11/2011

Saluda atentamente a Usted.

FERNANDO REREZ JIMENEZ
JEFE AREA DE PROTECCIÓN
AL INVERSIONISTA Y ASEGURADO
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Archivo anexo

